



Tú también  
tienes  
**DERECHO**

***Tienes más  
de 21 años***

No has cotizado  
el período mínimo exigido  
y estás dada de alta  
en la Seguridad Social

Solicita la **prestación por  
maternidad no contributiva**

Centros de Atención e Información  
de la Seguridad Social (CAISS)

**901 16 65 65**

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
**SEGURIDAD SOCIAL**

## EN QUÉ CONSISTE LA PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA



Durante 42 días, como mínimo, desde el inicio del descanso tras el parto, la Seguridad Social te paga, como máximo, una cantidad equivalente al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente cada año.

### Comprueba si cumples los requisitos

Las prestaciones de la Seguridad Social se conceden siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley

## Infórmate

Centros de Atención e Información  
de la Seguridad Social (CAISS)

901 16 65 65

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

NIF0: 791-09-029-4



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

